



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

REG. : 81958-28.12.2012
R-010-03.01.2012-CLASIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 351

RECLAMO N° 005, DE 10.01.2011
DIRECCIÓN REG.ADUANA VALPARAÍSO
DIN N° 1870032368-0 DE 27.12.2010
RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA
N° 277, DE 02 DICIEMBRE DEL 2011
FECHA DE NOTIFICACIÓN : 02.12.2011

VALPARAÍSO, 0 1 JUN. 2012

VISTOS :

Estos antecedentes: el Oficio Ordinario N° 2795/21088, de fecha 28.12.2011, de la Secretaria de Reclamos de Aforo de la Aduana de Valparaíso.

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto en el artículo 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

SE RESUELVE :

Confirmase el Fallo de Primera Instancia.

Anótese y comuníquese

JUEZ DIRECTOR NACIONAL



SECRETARIO

AAL/ATR/ESF/ROT/rot.
R-010-12
11.01-2012



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

RECLAMO N° 005/2011

FALLO DE PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° 277

02 DIC 2011
VALPARAÍSO,

VISTOS: El Formulario de Reclamación N° 005 de 10.01.2011 del Agente de Aduanas señor Guillermo Morales A., por cuenta de los señores CARLOS HERRERA ARREDONDO LTDA., R.U.T. N° 77.201.840-1, en que interpone reclamación en razón de haberse incurrido en un error en la clasificación de la mercancía amparada por DIN N° 1870032368-0, de fecha 27.12.2010 de esta Dirección Regional, razón por la cual solicita modificación de ella y devolución de los derechos.

CONSIDERANDO:

1.- QUE mediante D.I. N° 1870032368-0, de fecha 27.12.2010, se solicitaron a despacho un total de 733.680,00 KB de láminas planas de acero, calidad ASTM A653 CS Tipo A CO G60, de diferentes dimensiones de la posición arancelaria 7208.2500 afecto a 5,25% advalorem, bajo régimen de importación TLCCH-COR.

2.- QUE el recurrente señala que la clasificación usada no concuerda con los documentos de despacho, a saber:

- Contrato N° SDT 100914SH01 efectuado con la firma Daewoo International Corporation de fecha 14.09.2010 que caracteriza a la mercancía como "Hot dipped galvanizad steel sheet in coil, ASTM A 653, CS Type A, CQ, Chromated and Dry", siendo su traducción "Láminas de acero, galvanizadas en caliente por inmersión, en bobinas, ASTM A 653, CS Type A, CQ, G60, Cromada en Seco".
- Factura Comercial N° 0000273265 y Packing List N° 0000273265, cuyos documentos indican como descripción del producto "Hot Dipped Galvanized Steel Sheet in Coil", su traducción, "Láminas de acero, galvanizadas en caliente por inmersión, en bobinas".
- Certificado de Calidad emitido por UNION STEEL, MADE IN KOREA de 02.11.2010 el cual detalla "Zinc Coat Ing" traducción "Capa de Zinc", la composición de este producto por cada bobina.
- Certificado de Origen, el cual en el campo N° 5 señala Clasificación Arancelaria 72.10.49 (referencia para la clasificación que se debió usar en la DIN N° 1870032368-0).
- Conforme lo anterior, es posible determinar que el producto incurrió en un proceso de galvanizado, por tanto ha sido revestido, por cuanto estos tres ítemes están clasificados en la posición 72.10.49.00 ya que su descripción en la DIN debía decir: LAMINAS DE ACERO DAEWOO INTERNATIONAL atributos BOBINA GALVANIZADA EN CALIENTE POR INMERSION: ASTM A653 CS TYPE A CO G60, ESPESOR (especificar según ítem) MM X 1000, USO INDUSTRIA METALURGICA. Clasificación arancelaria 72.10.49.00, correspondiendo un advalorem de 0% dentro del Tratado de Libre Comercio Chile-Corea.

3.- QUE a fojas 6, 7, 11 y 13, se adjuntan los siguientes documentos: Certificado de Origen N° 273263 de 02.11.2010, Contrato de firma Daewoo Internacional por venta de mercancía, de fecha 14.09.2010, Factura Comercial N° 273265, de 02.11.2010 de firma Daewoo Internacional Co., y Packing List N° 273265/02.11.2010 que señalan textualmente: "Hot Dipped Steel Sheet in coil", lo que traducido significa: "Láminas de acero galvanizadas en caliente por inmersión en bobinas":



Plaza Wheelwright 144
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200759
Fax (32) 2265763



4.- **QUE** por Ordinario N° 2541, de fecha 02.02.2011 a fojas 31, la fiscalizadora informante, señala con relación a la mercancía amparada por DIN N° 1870032368-0, de fecha 27.12.2010, señala que el producto se trata de Láminas de acero, galvanizado en caliente por inmersión en bobinas, por lo que en el caso de los 3 ítemes debió indicarse: Láminas de acero DAEWOO INTERNATIONAL, bobina galvanizada en caliente por inmersión; ASTM A653 type A CQ G60, espesor (especificar según ítem) mm x 1000 mm. Uso en la industria metalúrgica. Mercancía cuya clasificación Arancelaria sería 7210.4900 afecta a un 0% advalorem por encontrarse acogida al Tratado de Libre Comercio Chile-Corea.

5.- **QUE** a fojas 32 y 33, por Resolución s/n de fecha 17.06.2011 y Ordinario N° 1221/20.06.2011, se notifica la prescindencia del trámite de recepción de la Causa a Prueba, por no existir hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes.

6.- **QUE** al dorso de fojas 33, se señala que con fecha 01.07.2011 se venció plazo para rendir prueba.

7.- **QUE** mediante Resolución s/n de fecha 22.07.2011 se decreta medida para mejor resolver oficiándose al Departamento Laboratorio Químico de la D.N.A., a fin de determinar la clasificación arancelaria correcta de las mercancías amparadas por D.I. N° 1870032368-0, de fecha 27.12.2010 teniendo presente el Certificado de Calidad adjunto a este expediente.

8.- **QUE** las Notas Explicativas del Arancel Aduanero en el Capítulo 7210 contemplan los productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior a 600 mm., chapados o revestidos a diferencia de los indicados en la Pda. 7208 que se presentan sin este trabajo.

9.- **QUE** el Departamento Laboratorio Químico de la D.N.A., mediante Informe N° 034, de fecha 11.08.2011 señala que de acuerdo a lo indicado en el texto del citado informe y al estudio de las Notas Explicativas del Capítulo 72, partida 72.10 del Arancel Aduanero, se concluye que el producto denominado "láminas planas de acero" cumple con las características para ser clasificado como una lámina de acero galvanizada por inmersión en caliente con Zinc, por lo que esta Unidad es de Opinión que la clasificación arancelaria procede por el ítem 7210.4900.

10.- **QUE** este Tribunal de Primera Instancia, de conformidad a los antecedentes expuestos, el informe de la fiscalizadora informante y el Informe N° 034/11.08.2011 antes señalado del Depto. Laboratorio Químico de la D.N.A., se determina que la posición arancelaria correcta de esta mercancía es la pda. 7210.4900, correspondiendo un 0% advalorem por encontrarse acogida al Acuerdo Chile-Corea de acuerdo al Certificado de Origen N° 273263, de fecha 02.11.2010 que se adjunta, correspondiendo la devolución de la suma de US\$ 34.980,99 por concepto de derechos cancelados en exceso.- Debe formularse denuncia por infracción al artículo 174 a la clasificación a ítemes 1 a 3 de la D.I. N° 1870032638-0, de fecha 27.12.2010

QUE en consecuencia, y

TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes y las facultades que me confieren los artículos 15° y 17° del DFL N° 329/79, dicto la siguiente

RESOLUCION





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias

- 1.- **MODIFIQUESE mediante S.M.D.A., la clasificación arancelaria de las mercancías** indicadas en los ítemes 1 a 3 de la D.I. N° 1870032368-0, de fecha 27.12.2010 en la posición 7210.4900 afectas a 0% advalorem por aplicación del TLCCH-COREA, correspondiendo la devolución de la suma de US\$ 34.980.99 por concepto de derechos cancelados en exceso de acuerdo a lo señalado en los considerandos.
- 2.- **FORMULESE denuncia por infracción al artículo 174 a la clasificación de la Ordenanza de Aduanas por el error incurrido en ítemes 1 a 3.**
- 3.- **Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo**

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

AMMF/FOC/MNE/ACP.

FRESIL CARRERAS CATALÁN
SECRETARÍA TÉCNICA DE AFORO
ADUANA VALPARAISO

IRIS VICENCIO ARRIAGADA
Jueza Directora Regional
Aduana de Valparaíso

